

249002



249002

19 JUL

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de un PATENTE GUBERNAMENTAL DE ADICIÓN a favor de BILBOCHUEN Y CAÑAS DE OLIVERA, S.A., de nacionalidad española, domiciliada en Valladolid (León), c/San Miguel Ángel, frente a estación de F.C.

POR:

" SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. NÚM. 249.002 concedida en 10 julio 1950, por " PATENTE GUBERNAMENTAL DE ADICIÓN DE BILBOCHUEN Y CAÑAS DE OLIVERA, S.A. " "

=====

El presente registro de Certificado de Adición se refiere, como expresa su enunciado, a unas mejoras introducidas en el objeto de la patente principal núm. 249.002 concedida por perfeccionamientos introducidos en la fabricación de máquinas a chancalar, de acuerdo con la descripción detallada que de las mismas se realiza, cobrando interés siempre este concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

En la patente principal se describía y reivindicaban unos perfeccionamientos en las máquinas agrícolas los cuales consistían esencialmente en el montaje de unos ejes o árboles de transmisión, dispuestos en la máquina de que se trata y que determinan la combinación y modificación de movimientos mecánicos sujetales de fun-

5

10

249002



ocho, nueve, diez, etc.

15

antes de verificarse la protección legal de los patentes ba-  
do de estas mejoras, para utilizarlos siempre en líneas que actúan  
de puntos de apoyo oarriles de los ejes de los ejes nomiales de  
simoniacamente sincronizados de la máquina.

20

El sistema de transmisión primario y secundario ofrecía  
una corsa vida; este dispositivo estaba sujeto a frecuentes ave-  
rias por el desgaste.

La patente principal vino a resolver este problema, acoplán-  
dose cojinetes a bolas.

25

Con esta adaptación y debido al coeficiente de resistencia  
al desgaste, buen deslizamiento de los planos curvos sobre las car-  
cacas de contención de los cuerpos esféricos sometidos a giro y des-  
plazamiento circular no consiguió una mejora efectiva en este orden.

Dicha mejora indiscutiblemente cumple a la perfección su  
función práctica, para caso la importancia que puede representar en  
la fase constructiva de series de máquinas agrícolas de este tipo

30

la aplicación, no solamente en cojinetes a bolas, sino en rodillos,  
cigales, platos deslizantes, núcleos giratorios, ajustes mecánicos di-  
rectos o a distancia, circulares y centrífugos, no puede limitarse  
en modo alguno el montaje de los citados cojinetes de bolas, sino que  
esta protección complementaria se hace extensiva a toda clase de co-  
jinetes de rotación de cualquier forma y modalidad sin limitación  
alguna, en decir, que son ajustables cualquier posible combinación  
mecánica establecida en los citados cojinetes de fricción en las  
condiciones señaladas.

35

así como los medios de lubricación de los rodamientos  
según las normas según las características de los cojinetes.

40

Por lo que respecta al montaje sobre la máquina de los  
ejes y demás elementos de transmisión, con los nomiales.

El desaparacer los casquillos de bronce sobre los que gira-

249002



45 ban los ejes normales, se produce un aumento en el potencia<sup>o</sup> cíncti-  
 co de la máquina, producidas por el motor, que antes de estas modi-  
 ficaciones constructivas eran neutralizadas o reducidas en un por-  
 centaje considerable por efecto de la resistencia que ofrecían estos  
 importantes puntos vitales y cruciales de giro.

50 No es preciso hacer resaltar la ventaja de la aplicación  
 de los cojinetes y rodamientos de fricción, por ser ya conocidos los  
 mismos, pero sí se pretende ponderar su montaje sobre máquina agrí-  
 colas que hasta ahora sufrían de este grave inconveniente y que el  
 objeto de esta patente complementaria viene a resolver y a proteger  
 con arreglo a las leyes españolas en vigor sobre la materia.

55 Por haber sido descrita en la patente principal la dis-  
 posición y montaje de los ejes y árboles de transmisión primarios y  
 secundarios, no se considera precisa su repetición, ya que la des-  
 cripción esencial recae sobre la sustitución de los casquillos de  
 bronce y mangas de hierro por cojinetes a bolas y posteriormente  
 60 por toda clase de cojinetes y rodamientos a fricción.

Las ventajas inherentes a la patente principal tienen exac-  
 ta aplicación e interpretación en esta adición.

65 Descrita suficientemente la naturaleza de la invención,  
 se hace constar expresamente que cualquier modificación de detalle  
 que se introduzca en la misma se considerará incluida dentro de esta  
 protección en tanto no altere, cambie o modifique esencialmente su  
 finalidad característica, escluyéndose subsistentes los puntos rei-  
 vindicatorios de la patente principal.

M O N A

=====

70 Por último, se declaran de novedad y propia invención  
 las siguientes reivindicaciones:

1ª = Mejoras introducidas en el objeto de la patente prin-

249009



75

80

85

oigal n.º 242.951 concedida en 10 julio 1958 por "Perfeccionamientos  
 introducidos en la fabricación de máquinas agrícolas" caracterizadas  
 esencialmente porque sobre la combinación múltiple de ejes y árboles  
 de transmisión que determinan las fases funcionales de la máquina, se  
 montan axial y coaxialmente en los puntos de apoyo correspondiente a  
 los extremos de los ejes en sus posibles combinaciones mecánicas,  
 cualquier modalidad sin limitación alguna de cojinetes de fricción  
 en sus diversas variantes de bolas, rodillos, agujas, centrifugos,  
 acople directo o a distancia o disposición similar, eliminándose to-  
 talmente los casquillos de bronce y mangas de hierro que actuaban de  
 puntos de apoyo de los extremos terminales de ejes de transmisión,  
 siendo dichos cojinetes de fricción alojados en el interior de carcasa  
 de abertura a base de fundición maleable o análoga, coronadas  
 hemisféricamente para la permanente lubricación del rodamiento estallado.

2ª = "INVENCIÓN DE LAS MANGAS DE LA PULPERA  
 NUMERO 242.951 por "PERFECCIONA MIENTOS INTRODUCIDOS EN LA  
 FABRICACION DE LAS MANGAS DE LA PULPERA"

...

Todo según queda en su texto en la precedente memoria, que  
 consta de cuatro hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

Madrid, 27 abril de 1959

EL REGISTRADOR DE LA PATENTE INDUSTRIAL.

*José Luis Rodríguez Pomatta*  
 P. P.  
*José Ullery*